

**CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS
CONACCOOP**

SESION ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 946-2017

Acta número novecientos cuarenta y seis de la sesión Ordinaria del Directorio N° 946-2017 del Consejo Nacional de Cooperativas (CONACCOOP), celebrada a las doce horas del martes diez de julio del año dos mil diecisiete, realizada en el Edificio Cooperativo, San Pedro, Montes de Oca, San José y presidida por la señora Grace Badilla López, en ausencia del señor Jesús Villalobos Gamboa.

ARTICULO 1: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA.

Siendo las doce horas y veinte minutos, se procede de conformidad con el artículo 59 inciso A, del Reglamento con la sesión 946-2017 con la asistencia de los siguientes directores:

PROPIETARIOS: Grace Badilla López, quien preside, Carlos Castro Ríos, Secretario, Alberto Mendoza Espinoza Vocal 2.

SUPLENTE: José Rojas Chaves.

AUSENTES JUSTIFICADOS: Jesús Villalobos Gamboa presidente y Kathleen Quirós Álvarez, Vocal 1.

INVITADOS ESPECIALES: Berlioth Herrera.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Secretaría Ejecutiva: Luis Corella Víquez

Auditoría Interna: Lic. Freddy Céspedes Soto.

Dirección de operaciones: Roy Rodríguez Zárate

Secretaria de Actas: Paula Rueda Vindas.

ARTICULO 2: INVOCACIÓN

El director Jose Rojas procede a realizar una invocación.

ARTICULO 3: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La señora Grace Badilla presenta la agenda, la cual es aprobada de la siguiente manera:

ACUERDO N° 1:

SE ACUERDA APROBAR LA AGENDA, QUEDANDO ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Invocación.
3. Lectura de la agenda sesión N°946-2017.
4. Lectura y aprobación actas 940-2017, 941-2017, 942-2017, 943-2017, 944-2017, 945-2017.
5. Asuntos Secretaría Ejecutiva
 - 5.1 Estudio salarial
 - 5.2 Aumento salarial
 - 5.3 Proyectos de ley:
 - 5.3.1 Reforma Adm
 - 5.3.2 CNMC
 - 5.3.3 Hídrico.
 - 5.3 Avance sectoriales
6. Asuntos Presidencia
 - 6.1 C.C.S.S.
7. Asuntos de Directores
8. Asuntos de auditoría interna.
9. Cierre

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4: LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS 940-2017, 941-2017, 942-2017, 943-2017, 944-2017, 945-2017.

Acta 940-2017

ACUERDO N° 1	CUMPLIMIENTO
<p>SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DE LA AGENDA, QUEDANDO ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobación del Quórum. 2. Invocación. 3. Lectura de la agenda sesión N°940-2017. 4. Oficio AI 133-2017 Auditoría Infocoop. 5. Lectura y aprobación actas 930-2017, 931-2017, 932-2017, 933-2017, 934-2017, 935-2017, 936-2017, 937-2017, 938-2017, 939-2017. 6. Asuntos Secretaría Ejecutiva <ol style="list-style-type: none"> 6.1 Calendarización de sectoriales 6.2 Proceso comunicación CONACOOOP 6.3 Presupuesto Extraordinario #1-2017 6.4 Informe de contratación Asesor Legal Conacoop 6.5 Medios de comunicación Conacoop 6.6 Calificación Índice de Gestión Institucional 7. Asuntos Presidencia <ol style="list-style-type: none"> 7.1 Oficio de la Oficina Regional de Cooperativas de las Américas 8. Asuntos de Directores 9. Asuntos de auditoría interna. 10. Cierre <p>ACUERDO FIRME.</p>	EJECUTADO
ACUERDO N°2	CUMPLIMIENTO
<p>SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A REALIZAR UN INFORME EN RESPUESTA AL OFICIO AI 133-2017 DE LA AUDITORÍA DEL INFOCOOP, Y PRESENTARLO ANTE ESTE DIRECTORIO.</p> <p>ACUERDO FIRME.</p>	
ACUERDO N°3	CUMPLIMIENTO
<p>SE ACUERDA LA DEROGACIÓN DE LOS ACUERDOS NUMERO 1 DE LA SESIÓN 929-2017 Y EL ACUERDO NUMERO 3 DE LA SESIÓN 930-2017, QUEDANDO ENTONCES LOS NOMBRAMIENTOS DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <p>EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, MÁXIMO ORGANISMO DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ACUERDA:</p> <p>NOMBRAR AL SEÑOR GEOVANNY VILLALOBOS GUZMAN, MAYOR, PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD 2-0379-048, ABOGADO, VECINO DE SAN CARLOS, PARA CONFORMAR, COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO, LAS MESAS DE DIALOGO DE LOS SECTORES SOCIALES.</p> <p>DE IGUAL FORMA, SE NOMBRA COMO SUPLENTE AL DIRECTOR JOSE ROJAS CHAVES, MAYOR, PORTADOR DE LA CÉDULA 2-0533-0662, INGENIERO INFORMATICO, VECINO DE SAN CARLOS.</p> <p>ACUERDO FIRME.</p>	
ACUERDO N°4	CUMPLIMIENTO
<p>SE ACUERDA CONVOCAR A PLENARIO EXTRA ORDINARIO EL VIERNES 02 DE JUNIO A LAS 10:00 A.M. EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL EDIFICIO COOPERATIVO.</p> <p>ACUERDO FIRME.</p>	
ACUERDO N°5	CUMPLIMIENTO
<p>SE ACUERDA CONTINUAR CON EL PAGO AL PERIODICO LA VOZ COOPERATIVA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) QUE LA ADMINISTRACIÓN COORDINE CO LOS REPRESENTANTES DEL PERIÓDICO LA VOZ COOPERATIVA LA PUBLICACIÓN DE NOTICIAS POSITIVAS DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO b) EL PAGO DE ESTE SERVICIO SERÁ CONFORME LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES. <p>ACUERDO FIRME</p>	
ACUERDO N°6	CUMPLIMIENTO
<p>EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS ACUERDA APROBAR EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2017, PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:</p>	

PARTIDA, GRUPO, SUBPARTIDA		
BIENES DURADEROS		
EQUIPO DE COMUNICACION		
EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		
EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	₡1,076,049.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO		
TOTAL BIENES DURADEROS	₡1,076,049.00	
TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2017	₡1,076,049.00	
ACUERDO FIRME		
ACUERDO N°7		CUMPLIMIENTO
SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A COORDINAR DIRECTAMENTE CON LA ASESORA EN COMUNICACIÓN E IMAGEN LAS DIFERENTES ACCIONES RELACIONADAS CON EL ACTUAR DEL CONACOOB.		
ACUERDO FIRME		
ACUERDO N°8		CUMPLIMIENTO
SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A PROCEDER CON LA CONTRATACIÓN DEL ASESOR LEGAL LICENCIADO GEOVANNY BONILLA GOLDONI, SEGUN LAS OFERTAS PRESENTADAS ANTE ESTE DIRECTORIO.		
ACUERDO FIRME.		
ACUERDO N°9		CUMPLIMIENTO
SE ACUERDA SUSPENDER LA SESION DE DIRECTORIO Y RETOMAR LOS TEMAS EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.		
ACUERDO FIRME		

Sesión 941-2017

ACUERDO N° 1		CUMPLIMIENTO
SE APRUEBA LA AGENDA DE LA SIGUIENTE MANERA:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobación del Quórum. 2. Invocación. 3. Lectura de la agenda sesión N° 940-2017. 4. Calendarización Sectoriales 2017 5. Expediente 20395- Proyecto liquidación y cierre del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP) 6. Propuesta Salarial Secretario Ejecutivo. 7. Cierre 		
ACUERDO FIRME.		
ACUERDO N°2		CUMPLIMIENTO
EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS ACUERDA APROBAR SEGÚN LOS CONSIDERANDOS PRESENTADOS POR LA ASESORÍA LEGAL LIC. GEOVANILLA BONILLA GOLDONI, LA CALENDARIZACIÓN PARA LAS ASAMBLEAS SECTORIALES DEL AÑO 2017 PRESENTADA AL DIRECTORIO, ASI MISMO ELEARLO A CONSIDERACIÓN DEL PLENARIO DEL CONACOOB, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:		
Considerandos		
1) Que el Consejo Nacional de Cooperativas CONACOOB, cuya naturaleza jurídica es la de ente público no estatal, está regido por la Ley de Asociaciones Cooperativas (LAC) No. 4179 de 22 de agosto de 1968 y sus reformas (reformada integralmente por Ley No. 6756 de 05 de mayo de 1982); el Reglamento que establece las normas y los procedimientos para el correcto y efectivo funcionamiento del CONACOOB (Reglamento aprobado en firme por el Plenario del Consejo Nacional de Cooperativas, en su sesión extraordinaria N° 268-2014 del viernes 19 de diciembre del 2014, publicado en La Gaceta No. 12 del 19 de enero del 2015); normativa que le otorga potestades de ejercicio obligatorio, como son verbigracia, elegir y remover, en su caso, a los representantes del sector cooperativo ante la Junta Directiva del INFOCOOP; aprobar los reglamentos internos para su funcionamiento; el deber del Presidente de CONACOOB de convocar a las cooperativas para las asambleas sectoriales respectivas que determina la LAC y pedir a las uniones, federaciones y confederaciones, la designación de sus representantes con treinta		

días de anticipación.

2) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de LAC, el Consejo Nacional de Cooperativas es un ente público no estatal, el cual por su carácter de entidad pública tiene a cargo la organización y administración de su gobierno y funcionamiento, por lo que le corresponde a CONACCOOP establecer la organización interna pertinente para efectuar las gestiones correctas de una buena administración para el cumplimiento de los fines públicos asignados por Ley y dentro del marco de competencia que en ese sentido está regulado en el Reglamento de cita que establece las normas y los procedimientos para el correcto y efectivo funcionamiento del CONACCOOP aprobado mediante acuerdo en firme por el Plenario del Consejo Nacional de Cooperativas, en su sesión extraordinaria N° 268-2014 del viernes 19 de diciembre del 2014.

3) Que en razón de dicha naturaleza jurídica del CONACCOOP y su forma de gobierno y funcionamiento interno, y atendiendo de forma especial y excepcional la situación de hecho provocada por la decisión y acuerdo tomado por la Junta Interventora del INFOCOOP R.L. comunicado mediante oficio número D.E. 521-2017 de 9 de mayo de 2017, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i. del INFOCOOP, por el que remitió el acuerdo de la Junta Interventora del INFOCOOP al CONACCOOP, así como por la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N° 40402-MTSS que se publicó en el Alcance No. 102 a La Gaceta No. 89 del 12 de mayo de 2017 “Reglamento para la Emisión de la Clasificación que Debe Emitir el Infocoop sobre las Asociaciones Cooperativas y Organismos de Segundo Grado”debiendo tenerse presente que el Transitorio indica: *“Por única ocasión para el año 2017 el INFOCOOP podrá concluir la clasificación oficial de las Cooperativas y Organismos Cooperativos de segundo grado, a más tardar el día 15 de junio del año 2017. El CONACCOOP deberá ajustar los reglamentos internos para su funcionamiento con el objetivo de que los mismos se ajusten a esta norma superior, razón por la cual deberá tomar las medidas para que las Asambleas Sectoriales del 2017 que señala el artículo 139 de la Ley N° 4179, se realicen posterior a los treinta días después que el INFOCOOP le remita a aquella el requisito legal necesario para las votaciones en ellas, en este caso la clasificación oficial de las Cooperativas y Organismos Cooperativos de segundo grado. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta”*. ; el CONACCOOP debe utilizar los criterios de oportunidad y de buena administración, dentro de las reglas unívocas de la ciencia, técnica, lógica, razonabilidad y proporcionalidad expresamente admitidas por la Ley General de la Administración Pública en su artículo 16 y en congruencia con los fallos reiterados en ese sentido de la Sala Constitucional (jurisprudencia de acatamiento obligatorio para todos, salvo para la propia Sala, ver entre otros Voto N° 2002-06054 de las catorce horas con treinta y nueve minutos del diecinueve de junio del dos mil dos), con el objetivo de lograr el fin público que la Ley de Asociaciones Cooperativas y demás normativa le asignan.

4) Que la LAC, no regula expresamente el plazo de vigencia de los integrantes, tanto del Plenario como del Directorio, pues se limita a establecer en su artículo 139, que las asambleas sectoriales se deben realizar cada dos años.

5) Que ante lo anterior y valorando las situaciones fácticas antes descritas, en las que el Plenario y el Directorio de CONACCOOP, al vencerse su vigencia, pudieran quedar pendientes de cumplir las potestades de ejercicio obligatorio que establece la Ley, resulta entonces que, de acuerdo con la misma LAC, el Reglamento de cita, la Ley General de la Administración Pública y siempre de los criterios y fallos de la Sala Constitucional en relación con la doctrina que regula la actuación administrativa en este tipo de entes públicos bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad, corresponde al Plenario escoger el motivo y el contenido del acto administrativo necesario, según su relación con el fin del mismo, y que en este caso, se centraría en la concreción del cronograma debidamente (detallado a continuación) que autorice las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento de las relacionadas potestades de ejercicio obligatorio que le establece la LAC, tanto al Presidente del Directorio como al Secretario Ejecutivo.

Actividad

Respaldo normativo

de junio	Reservar espacio en periódico de circulación nacional para publicación	Conacoop (Jonathan Ureña)
5 de junio	Último día para que el INFOCOOP podrá	Decreto Ejecutivo 40402-MTSS REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN

		concluir la clasificación oficial de las Cooperativas y Organismos Cooperativos de segundo grado		CLASIFICACIÓN QUE DEBE EMITIR EL INFOCOOP SOBRE LAS ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO
Viernes 16 de junio	Convocatoria a Cooperativas a las Asambleas Sectoriales (En caso de que Infocoop nos remita la clasificación el 15 de junio)	Publicación Oficial y Padrón <i>(Art. 139.g de la Ley y 13 del Reglamento)</i>		
Viernes 16 de junio	Solicitud a las Uniones y Federaciones designación de sus representantes ante las Asambleas Sectoriales	Conacoop <i>(Art. 139.f de la Ley y 17 del Reglamento)</i>		
Martes 4 de julio	Recepción de Documentos cooperativas agrícolas e industriales	Último día para las cooperativas Agrícolas y de Autogestión <i>(Art. 16 del Reglamento)</i>		
Miércoles 5 de julio	Recepción de Documentos cooperativas demás sectores	Último día para las cooperativas de Otros Sectores <i>(Art. 16 del Reglamento)</i>		
Viernes 14 de julio	Asambleas Sectoriales	Agrícola Industrial- Autogestión <i>(Art. 11 Reglamento)</i>		
Sábado 15 de julio	Asamblea Sectorial	Demás Sectores <i>(Art. 11 Reglamento)</i>		
Lunes 24 de julio antes del Plenario de Integración	Recepción de documentos De las Uniones y Federaciones	Último día para acreditarse Uniones y Federaciones <i>(Art. 19 del Reglamento)</i>		
Viernes 4 de agosto	Asamblea Plenaria de Integración			
<p>6) En razón de lo anterior, y ante las medidas excepcionales que deberán ser tomadas para garantizar la continuidad eficiente y eficaz de los citados órganos, ante los supuestos extraordinarios y excepcionales que se están dando, y en el tanto se venza el plazo legal de vigencia de aquellos, siempre y cuando se utilicen los mismos procedimientos, plazos y poderes jurídicos establecidos por la Ley, a los efectos de completar las citadas potestades de ejercicio obligatorio, que son propias del ordenamiento jurídico. Lo anterior, para evitar la paralización de la actividad administrativa del ente público, el daño al interés (fin) público perseguido, y de manera excepcional.</p> <p>SE ACUERDA</p> <p>Autorizar la concreción del cronograma debidamente detallado que determine e identifique las actividades necesarias y suficientes que deberán tomarse en consideración para el cabal cumplimiento de las potestades de ejercicio obligatorio que le establecen tanto al Presidente del Directorio como al Secretario Ejecutivo del CONACOOOP, según la Ley de Asociaciones Cooperativas LAC, el Reglamento de cita que establece las normas y los procedimientos para el correcto y efectivo funcionamiento del CONACOOOP (Reglamento aprobado en firme por el Plenario del Consejo Nacional de Cooperativas, en su sesión extraordinaria N° 268-2014 del viernes 19 de diciembre del 2014, publicado en La Gaceta No. 12 del 19 de enero del 2015), la Ley General de la Administración Pública y siempre dentro de los criterios y fallos de la Sala Constitucional en relación con la doctrina que regula la actuación administrativa en este tipo de entes públicos bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad.</p> <p>ACUERDO FIRME.</p>				

Sesión 942-2017

ACUERDO N° 1	CUMPLIMIENTO
<p>SE APRUEBA LA AGENDA DE LA SIGUIENTE MANERA REALIZANDO MODIFICACIÓN EN EL ORDEN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobación del Quórum. 2. Invocación. 3. Lectura de la agenda sesión N° 942-2017. 4. Respuesta a Auditoria INFOCOOP 5. Nueva clasificación cooperativas por INFOCOOP. 6. Informe asesoría Legal "Plazo d convocatorias Asambleas Sectoriales". 7. Convenios con uniones y federaciones. 8. Convocatoria a nuevo Plenario (Nombramiento de Secretario Ejecutivo y salario) 9. Informe reunión con organismos cooperativos 10. Cierre <p>ACUERDO FIRME.</p>	
ACUERDO N° 2	CUMPLIMIENTO
<ol style="list-style-type: none"> 1) EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA DAR RESPUESTA AL OFICIO AI-133-2017 DE LA AUDITORIA INTERNA DEL INFOCOOP. 2) ASIMISMO CON BASE EN EL INFORME PRESENTADO SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍAS EN CASO DE SER NECESARIAS PARA ATENDER EL TEMA. <p>ACUERDO FIRME</p>	
ACUERDO N° 3	CUMPLIMIENTO
<p>EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS ACUERDA SEGÚN EL DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO PRESENTADO POR LA ASESORÍA LEGAL RELACIONADO CON LA CONVOCATORIA A LAS COOPERATIVAS PARA REALIZAR LAS ASAMBLEAS SECTORIALES LOS DÍAS 21 Y 22 DE JUNIO DEL 2017, ASÍ MISMO ELEVAR ESTA PROPUESTA EN EL PRÓXIMO PLENARIO.</p> <p>ACUERDO FIRME</p>	
ACUERDO N° 4	CUMPLIMIENTO
<p>EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS ACUERDA, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS VIGENTES DE UNIONES Y FEDERACIONES, AUTORIZAR EL APOYO ECONÓMICO A AQUELLAS QUE DEBIDAMENTE CUMPLAN CON LOS INFORMES RESPECTIVOS, PREVIO ANÁLISIS DE LOS RECURSOS DISPONIBLES, ESTO HASTA EL PERÍODO DE JULIO 2017.</p> <p>ACUERDO FIRME</p>	

Sesión 943-2017

ACUERDO N° 1	CUMPLIMIENTO
<p>EN VISTA DE LA INCERTIDUMBRE LEGAL QUE ENFRENTA EL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, ESTO POR LOS DOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL ASESOR LEGAL LIC. GEOVANNI BONILLA GOLDONI, SIENDO LOS MISMOS DIFERENTES SOBRE LA CONTINUIDAD DE VIGENCIA DEL DIRECTORIO, SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA A BUSCAR LA ASESORÍA LEGAL NECESARIA PARA EMITIR CRITERIO LEGAL SOBRE ESTE TEMA.</p> <p>ACUERDO FIRME.</p>	
ACUERDO N°2	CUMPLIMIENTO
<p>SE ACUERDA CONVOCAR A DIRECTORIO EXTRAORDINARIO EL DÍA VIERNES 16 DE JUNIO A LAS 12:00 M.D.</p> <p>ACUERDO FIRME.</p>	

Sesión 944-2017

ACUERDO N° 1	CUMPLIMIENTO
<p>SE ACUERDA CONVOCAR A PLENARIO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS, EL MARTES 27 DE JUNIO DEL 2017, AL SER LAS 11:00 A.M. EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INVOCACIÓN. 3. HIMNO NACIONAL Y COOPERATIVO. 4. LECTURA DE LA AGENDA SESIÓN N° 290-2017 5. RATIFICACIÓN CALENDARIZACIÓN DE ASAMBLEAS SECTORIALES. 6. SITUACIÓN SECRETARIO EJECUTIVO. 7. PRÓRROGA DE FUNCIONES DEL PLENARIO Y DIRECTORIO. 8. CIERRE <p>ACUERDO FIRME.</p>	

Sesión 945-2017

ACUERDO N° 1	CUMPLIMIENTO
<p>EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS ACUERDA PROPONER AL PLENARIO SE DEROGE EL ACUERDO NÚMERO CINCO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 287-2017 DE 27 DE ABRIL DE 2017</p> <p>ACUERDO FIRME.</p>	EJECUTADO
ACUERDO N°2	CUMPLIMIENTO
<p>SE ACUERDA RATIFICAR LA CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS SECTORIALES, PARA LOS DÍAS 21 Y 22 DE JULIO DE 2017 EFECTUADA POR LA PRESIDENCIA DEL CONACOOOP.</p> <p>ACUERDO FIRME.</p>	
ACUERDO N°3	CUMPLIMIENTO
<p>SE ACUERDA ACOGER EL DICTAMEN JURÍDICO PRESENTADO EL DR. MAURO MURILLO, TITULADO “ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL PLENARIO, DEL DIRECTORIO Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONACOOOP”, DE 23 DE JUNIO DE 2017.</p> <p>2.- EN CONSECUENCIA SE DECLARA, QUE TANTO LOS INTEGRANTES EL PLENARIO COMO DEL DIRECTORIO DEL CONACOOOP, SE MANTIENEN VÁLIDAMENTE EN EL EJERCICIO DEL CARGO HASTA TANTO NO SE INSTALEN LOS NUEVOS TITULARES QUE SE DESIGNEN CONFORME A LA LEY. LO ANTERIOR POR CUANTO NO EXISTE UNA DEFINICIÓN CONCRETA DEL PLAZO DEL PERIODO DE EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y SUBSIDIARIAMENTE DE ACUERDO AL PRINCIPIO GENERAL DE LA PRORROGATIO</p> <p>ACUERDO FIRME.</p>	
ACUERDO N°4	CUMPLIMIENTO
<p>SE ACUERDA APOYAR LO ACTUADO POR EL REPRESENTANTE DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DL SEGURO SOCIAL CON BASE EN LA PRESENTACIÓN REALIZADA.</p> <p>ACUERDO FIRME.</p>	

ACUERDO N°2:

Se acuerda la aprobación de las actas de las sesiones 941-2017, 942-2017, 943-2017, 944-2017 y 945-2017, sin modificación en los acuerdos.

ACUERDO EN FIRME.**ARTÍCULO 5: 5. ASUNTOS SECRETARÍA EJECUTIVA**

La presidencia en ejercicio le cede la palabra a la administración quien continúa exponiendo sus puntos:

5.1 ESTUDIO SALARIAL

La Secretaria Ejecutiva le cede la palabra al encargado de recursos Humanos quien procede a brindar la siguiente exposición:

Pluses Salariales reconocido conacoop en la actualidad

- **Anualidades:** Reconocidos para todos los funcionarios, se calculan sobre el 3% del salario base por los años de servicio al sector público según cada funcionario. aprobado por el Directorio en la Sesión Ordinaria N°816-2013, celebrada el 10 de junio 2013, bajo el acuerdo N°4.
- **Prohibición:** se le reconoce solo al Secretario Ejecutivo. (Posibilidades a la Auditoría Interna y Jefatura Administrativa Financiera).

04/08/2017

Escala Salarial al 2017



Puesto	Salario Base	Cantidad
Auxiliar de Servicio	Q384,370.35	1
Recepcionista, recargo (apoyo a Gestión de Colro)	Q406,802.90	1
Tesorería (Cajera)	Q406,802.90	1
Chofer Mensajero	Q454,839.83	2
Asistente Administrativa (CNM/C)	Q554,110.17	1
Encargado Comunicación e Imagen	Q591,036.00	1
Encargado Proceso Articulación Sectorial (EPAS II)	Q666,250.00	1
Soporte Técnico y Procedura	Q677,427.68	1
Asistente Administrativa (Residencia)	Q705,777.65	1
Contador	Q871,517.36	1
Encargado Proceso Articulación Sectorial (EPAS I)	Q905,996.20	1
Asistente Administrativa (Actas), recargo (AA, Secretaría Ejecutiva)	Q951,037.46	1
Planificador, recargo (RRHH y Gestión de Colro)	Q1,008,496.20	1
Auditor Interno	Q1,580,247.40	1
Director de Operaciones	Q1,580,247.40	1
Jefatura Administrativa Financiera	Q1,580,247.40	1
Secretario Ejecutivo **	Q1,958,050.00	1

04/08/2017

Recargo de Funciones



Funcionario	Puesto contratado	Recargo	Año del recargo	Observaciones
Jonathan Brenes Quesada	Planificación Institucional	Recursos Humanos y Gestión de cobro	Agosto 2016	Se reconoce el recargo del puesto de Recursos Humanos con un aumento de ₡100,000.00 colones mensuales sobre su salario base, su recargo venció el 30/06/2017
Paula Rueda Vindes	Secretaría de Actas	Asistente Administrativa en Secretaría Ejecutiva	setiembre 2016	Se reconoce el recargo del puesto de Asistente de Secretaría Ejecutiva con un aumento de ₡100,000.00 colones mensuales sobre su salario base, su recargo venció el 30/06/2017
Margareth Garozano	Recepcionista	Gestión de Cobros	Noviembre 2016	Se le recarga la función de apoyo a Gestión de Cobros, reconociendo un aumento sobre el salario base por ₡40,000.00 mensuales, su recargo vence el 30/06/2017
José Cañas	Soporte Técnico	Proveeduría	Octubre 2016	desde su ingreso en la institución tiene el recargo de funciones de proveedor sin reconocimiento salarial.

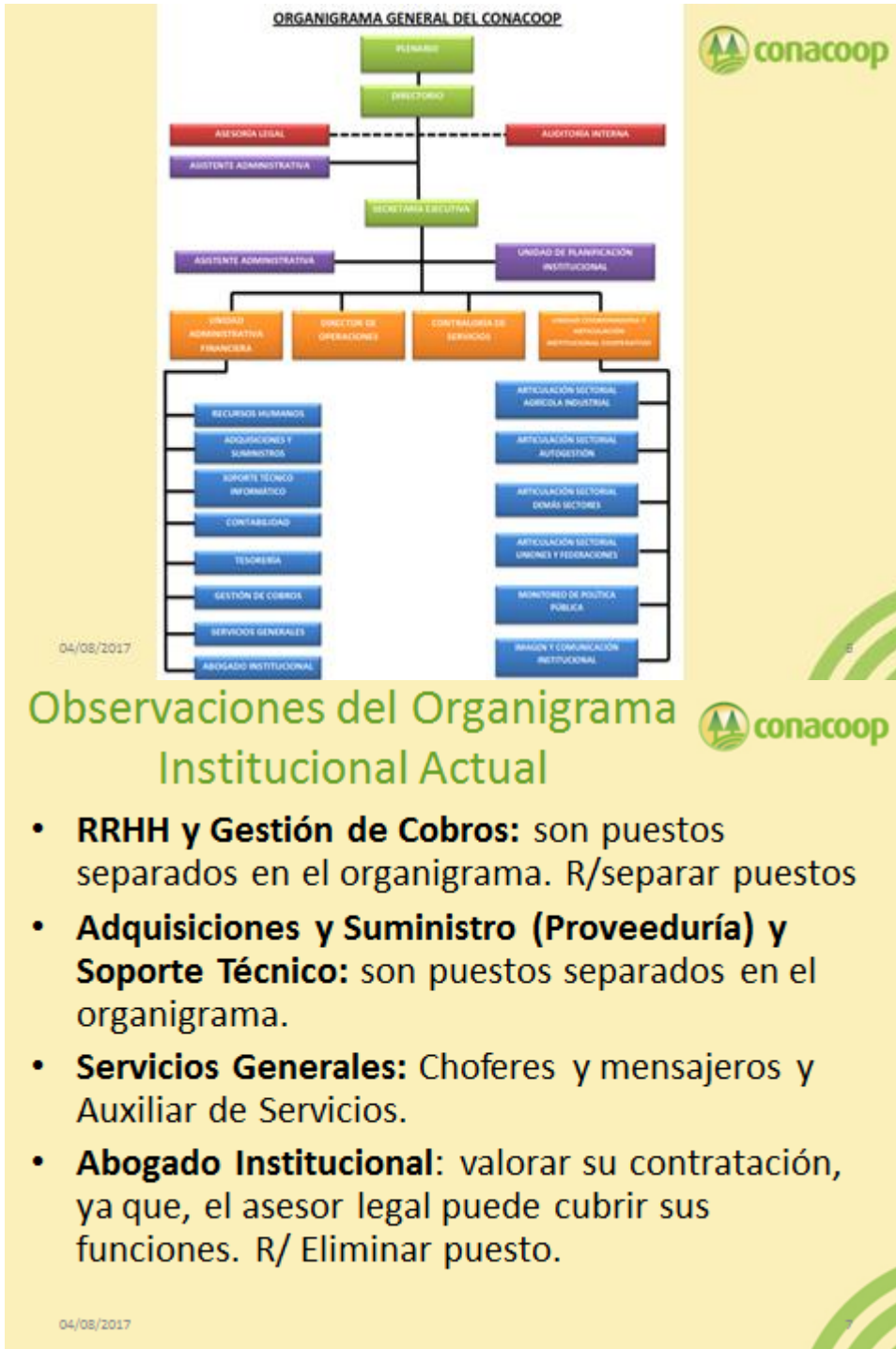
04/08/2017

Valoración de Puestos y Recomendaciones



Puesto	Salario Base	Observaciones
Recepcionista	₡406,802.90	Mantener su Salario Base de ₡406,802.9 una vez finalice su recargo de apoyo a Gestión de Cobros el 30/06/2017. Salario base reconocido es de ₡356,802.9
Tesorería (Cajera)	₡406,802.90	En el mes de agosto se creó un puesto denominado como Cajera sin previa aprobación o gestión administrativa, quitando algunas funciones de la Tesorería, por lo cual su salario base es bajo, la recomendación es implementar las funciones de Tesorería y aumentar salario base. Salario Base Anterior ((₡775,170.45))
Asistente Administrativa (CNMC)	₡554,110.17	Fue contratada como asistente administrativa, pero actualmente cumple funciones como Directora del CNMC, la recomendación un ascenso a directora del comité y subir salario base. Pero se debe modificar presupuesto del CNMC. Aprobación previa del CNMC.
Encargado Comunicación e Imagen	₡591,036.00	Es bachiller en periodismo, con estudios en licenciatura. Recomendación ajustar su salario al de Asistente Administrativa (Presidencia)
Director de Operaciones		Puesto creado sin ninguna función específica y cumple las funciones como el Encargado de Articulación Sectorial. Recomendación Eliminar el puesto.
Soporte Técnico y Proveeduría	₡577,427.68	Un Funcionario ejecutando dos puestos. Recomendación ajustar sus puestos o reconocer su recargo de funciones.
RRHH y Gestión de Cobro		Desde el 2004 se reconocen como un solo puesto. Recomendación es separar los departamentos y contratar especialistas en cada uno, Gestión de Cobros recomendar la aprobación del Reglamento.

04/08/2017 Recomendaciones en el caso de contar con el contenido presupuestario



Observaciones del Organigrama Institucional Actual

- **Director de Operaciones:** no tiene Funciones específicas, ni manual de puestos. R/ Eliminar puesto.
- **Contraloría de servicios:** se ha ejecutado mediante recargo a RRHH, la ley lo prohíbe.
- **Jefatura Articulación Institucional Cooperativa:** No existe actualmente alguien nombrado en dicho puesto, R/ nombrar al Director de Operaciones.
- **Articulación Sectorial (EPAS):** Existe puesto para EPAS que atiendan a cada Sector Cooperativo. Deben ser 4 funcionarios actualmente solo hay 2
- **Monitoreo de Política Pública:** Puede ser contratación administrativa o funcionario, actualmente no hay nombramiento.

04/08/2017



Muchas gracias

04/08/2017

Indica que según las recomendaciones realizadas por la Auditoría del Infocoop se realizó este estudio por parte de la administración, y se pretenden tomar acciones en relación con dicho informe de auditoría.

Indica que los pluses salariales reconocidos a los funcionarios son las anualidades y la prohibición que solo se le reconoce al Secretario Ejecutivo, resalta que la auditoría interna y la jefatura administrativa financiera están respaldadas por ley para acceder a este plus, aunque actualmente no se les reconoce.

La directora Grace Badilla consulta sobre porque a la Secretaría Ejecutiva es la única con ese plus, a lo que se le informa que el directorio anterior consideró el pago únicamente para la Secretaria Ejecutiva y solicitó el estudio para los otros dos cargos, aunque nunca se procedió.

La directora indica que el auditor responde directamente al Directorio en caso de que direcciona una nota solicitando se le reconozca este beneficio por ley.

El señor Alberto Mendoza manifiesta que para él los derechos laborales son irrenunciables, y si la ley lo indica se le debe reconocer, esto principalmente a fin de evitar que en un futuro se lleve el caso al Ministerio de Trabajo y haya que incurrir en un gasto mayor.

El director Jose Rojas indica que en la misma ley se revise si la ley lo obliga o lo permite, siendo dos escenarios distintos.

La administración expresa que realizará una comparación con organismos de naturaleza similar a fin de analizar cómo estas proceden con dicho pago.

El director Jose Rojas consulta sobre los puestos que presentan un desajuste entre las funciones y el pago salarial.

Continuando con la exposición, se aclara la situación de estos compañeros y se recomienda se considere este estudio para realizar los ajustes necesarios.

Resalta la situación del Director de Operaciones, ocupado por el señor Roy Rodriguez, manifestando que el mismo en realidad cumple con puesto de Jefatura de Articulación Sectorial.

Profundiza en cuanto a los puestos de Gestión de Cobros y Recursos Humanos. Y se presenta el organigrama, demostrando que hay puestos que no están ocupados, y se solicita se separen los puestos de Gestión de Cobro y Recursos Humanos, al igual que proveeduría y soporte técnico. Indica que el abogado de planta se puede eliminar, debido a que se realiza contratación de asesor legal externo, otra recomendación es eliminar el puesto de director de operaciones para que se adapte al puesto de Jefatura de Articulación Sectorial.

El MEIC solicita que exista una persona exclusiva para Contraloría de Servicios y se recomienda lo lleve como recargo el encargado de recursos humanos, debido a que el Conacoop es una institución pequeña.

En cuanto a articulación sectorial, se debe llenar 4 plazas, una por sector, sin embargo solo 2 están ocupadas, y en ese mismo departamento existe la plaza de monitoreo, la cual también está vacante, sin embargo un compañero de articulación asume esta función.

El director Jose Rojas considera que ya valorando el organigrama, se debería de incorporar asesores regionales, tal y como se acordó en el congreso cooperativo.

La administración indica que en el Conacoop hay personas con capacidad para ocupar dos puestos, por lo que se puede reestructurar y armar un organigrama y presentar una propuesta de puestos adecuado, ya que este no calza según lo resaltó el mismo Infocoop.

La directora Grace indica que se requiere una revisión integral, y analizar los puestos vacantes y la reestructuración a fin de que los gastos tampoco se disparen.

La administración es enfática en que se plantee un plazo para la presentación de los estudios pendientes y realizar los ajustes, siendo más sentencioso con el desarrollo del Plan Anual Operativo y de Tecnologías de la Información.

Una vez concluida la presentación, e incorporando las observaciones de los directores, se acuerda:

ACUERDO N°3:

SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A PROCEDER A REVISAR LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y REALIZAR LOS AJUSTES A AQUELLOS QUIENES ESTÉN POR DEBAJO DE LO QUE LA LEY INDIQUE. ASIMISMO SE ACUERDA CONTINUAR CON EL PAGO DE RECARGOS A LOS FUNCIONARIOS POR TRES MESES MÁS, Y EQUILIBRAR LOS SALARIOS SEGÚN SUS FUNCIONES.

ACUERDO FIRME.

ACUERDO N°4:

SE INSTRUYE A LA ADMINSTRACIÓN A PRESENTAR ANTE ESTE DIRECTORIO UNA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL ORGANIGRAMA DEL CONACOOOP CON UNA REVISIÓN A LOS PUESTOS ACTUALES Y ESTRUCTURA SALARIAL, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO DE HASTA TRES MESES.

ACUERDO FIRME.

5.2 AUMENTO SALARIAL

Aumento Salariales CONACOOOP



- La administración adoptado la práctica de aumentar el salario base de los funcionarios de la institución semestralmente.

Semestre	% o Importe (*)	NR Sesión Plenario y/o Directorio	APROBACIÓN		
			Decisión Secretario Ejecutivo (Indicar NR oficina)	Documento de referencia y justificantes	Rige a partir de:
Aumento 1er Semestre 2012	€5000			Decreto NR 26965-INTSS-H Publicado en la Gaceta N°20 San José, Costa Rica, viernes 27 de enero del 2012	01/01/2012
Aumento 2do Semestre 2012	2.66%			Decreto NR 27214-INTSS-H	01/07/2012
Aumento 1er Semestre 2013	1.64%			Decreto N°. 27495-INTSS-	01/01/2013
Aumento 2do Semestre 2013	2.24%			Decreto NR 27807-INTSS-H	01/07/2013
Aumento 1er Semestre 2014	4%	844-2014		Acuerdo N°8	01/01/2014
Aumento 2do Semestre 2014	4.2%	862-2014		Acuerdo N°6	01/07/2014
Aumento 1er Semestre 2015	5%	872-2014 Directorio//		Acuerdo 2 de Directorio	01/01/2015
Aumento 2do Semestre 2015	2%	267-2014 Plenario		Acuerdo 1 Plenario	01/07/2015
Aumento 1er Semestre 2016	5%	899-2015 Directorio//		Acuerdo 2 de Directorio	01/01/2016
Aumento 2do Semestre 2016	5%	275-2015 Plenario		Acuerdo 1 y 2 Plenario	01/07/2016
Aumento 1er Semestre 2017	2.5%	922-2016 Directorio//		Acuerdo 2 y 4 de Directorio	01/01/2017
		282-2016 Plenario		Acuerdo 2 y 3 Plenario	01/07/2017

04/08/2017

Presupuestado para el segundo semestre 2017, 2.5%



Puesto	Salario Base	2.50%	Salario Base Aumentado
Auxiliar de Servicio	€354,370.33	€9,609.26	€393,979.61
Recepcionista, recargo (apoyo a Gestión de Cobro)	€406,802.90	€10,170.07	€416,972.97
Tesorería (Cajera)	€406,802.90	€10,170.07	€416,972.97
Chofer Mensajero	€454,839.83	€11,371.00	€466,210.83
Asistente Administrativa (CNMC)	€354,110.17	€13,852.75	€367,962.92
Encargado Comunicación e Imagen	€391,036.00	€14,775.90	€505,811.90
Encargado Proceso Articulación Sectorial (EPAS II)	€666,350.00	€16,656.25	€682,906.25
Soporte Técnico y Proveeduría	€677,427.66	€16,935.69	€694,363.37
Asistente Administrativa (Presidencia)	€705,777.65	€17,644.44	€723,422.09
Contador	€671,517.36	€21,787.93	€693,305.29
Encargado Proceso Articulación Sectorial (EPAS I)	€905,996.20	€22,649.91	€928,646.11
Asistente Administrativa (Actas), recargo (AA Secretaria Ejecutiva)	€951,037.46	€25,775.94	€976,813.40
Planificador, recargo (RRHH y Gestión de Cobro)	€1,008,498.20	€25,212.41	€1,033,708.61
Auditor Interno	€1,380,247.40	€39,506.19	€1,619,753.59
Director de Operaciones	€1,380,247.40	€39,506.19	€1,619,753.59
Jefatura Administrativa Financiera	€1,380,247.40	€39,506.19	€1,619,753.59
Secretario Ejecutivo **	€1,928,050.00	€48,201.25	€2,007,001.25

Continúa con el uso de la palabra el licenciado Jonathan Brenes quien expone un comparativo sobre los aumentos salariales realizados a los funcionarios del Conacoop, el cual había sido presupuestado como un aumento semestral del 2.5%, según lo aprobado por Plenario y Directorio en el PAO 2017.

El director Jose Rojas solicita se valore el aumento que se le realiza al sector público a fin de tener información completa para proceder a realizar dicho aumento.

La administración indica que debido a que el salario de él ya pasó recientemente por un ajuste ha solicitado a Recursos Humanos a él no se realice el aumento.

La directora Grace Badilla manifiesta que es importante saber en cuanto aumenta el rubro de remuneraciones, a lo que el director Jose Rojas se declara en contra de realizar un aumento superior a la inflación o aumente más de lo dictado para el sector público.

Los directores lo secundan y se acuerda:

ACUERDO N°5

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS ACUERDA APLICAR EL AUMENTO SALARIAL DEL SEGUNDO SEMESTRE A LOS

FUNCIONARIOS DEL CONACOOOP, SEGÚN DECRETO DE AUMENTO AL SECTOR PUBLICO. EL MISMO SE APLICARÁ DE FORMA RETROACTIVA.

ACUERDO FIRME

5.3 PROYECTOS DE LEY:

5.3.1 PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14 Y 16 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 27, A LA LEY N.º 7391, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS, DE 27 DE ABRIL DE 1994, Y SUS REFORMAS N.º 20.256

La directora Grace Badilla agradece el apoyo de Conacoop en relación con este proyecto, explica que el proyecto de ley reforma y amplía el horizonte de intermediación financiera de las cooperativas de ahorro crédito; reforma los artículo 1, 4, 14 y 16.

En estos artículos se lee lo siguiente:

La reforma al artículo 1 de la ley N.º 7391, contenida en esta iniciativa de ley pretende declarar de “interés público” la constitución y el funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito.

Como es sabido, la satisfacción del interés público conlleva el desarrollo de actividades que pueden ser gestionados por entes públicos no estatales, por particulares o mediante otro tipo de organizaciones dedicadas a actividades que se enmarcan dentro del concepto de interés público.

Así las cosas, podemos indicar que el carácter de interés público de las cooperativas de ahorro y crédito se conceptualiza como un medio para estimular a las poblaciones a organizarse y provocar, a la par de las instituciones del Estado costarricense, el desarrollo económico y social del país y recibir el apoyo que ello conlleva.

En el artículo 4 se pretende introducir en forma expresa la posibilidad de que las cooperativas de ahorro y crédito puedan realizar operaciones activas y pasivas, con empresas de economía social, que también puedan hacerlo con las empresas de su grupo financiero cooperativo y, muy importante también, que puedan hacerlo con las micro, pequeñas y medianas empresas en que sus asociados tengan participación en el capital. Esto permitirá un impulso especial a tantas mipymes que pertenecen total o parcialmente a asociados a las cooperativas y que hoy día no puede hacerse impidiendo de esa manera ese importante encadenamiento.

Adicionalmente, agrega un nuevo inciso que facultará a las cooperativas de ahorro y crédito a poder tener acceso a recursos colocando instrumentos de inversión en el mercado de valores, lo que permitirá a las cooperativas disponer de fondos más baratos para otorgar crédito en condiciones más favorables a asociados y mipymes, etc.

En el artículo 14 se pretende que las cooperativas de ahorro y crédito no tengan que realizar reserva de liquidez sobre el capital social, ya que las aportaciones al capital social que realizan los asociados es una cuenta patrimonial y no un pasivo.

En el artículo 16 se pretende ser consecuente en dar facultad a las cooperativas de ahorro y crédito de realizar operaciones activas también con las empresas de la economía social, las de su grupo financiero cooperativo y con las mipymes que pertenezcan total o parcialmente a sus asociados.

En el nuevo artículo 27 se propone dar facultad a las cooperativas para que profundicen algunos servicios financieros que actualmente no brindan, los cuales son recurrentemente demandados por sus asociados.

Así las cosas, comenta que el miércoles anterior sostuvieron una reunión con la comisión de economía social solidaria, quienes pretendían que de los excedentes de estos negocios un diez por ciento se enviara al Infocoop para crear un fondo de ayuda a poblaciones en riesgo, pero no funcionaría como una reserva de ayuda mutua.

El director Jose Rojas consulta sobre los préstamos a la empresa, a lo que le responden que las cooperativas no prestan a empresas con fines de lucro, pues la figura jurídica no aplica, sin embargo, si el asociado es parte de la MIPYME se

puede prestar y jugar en una cancha más nivelada en comparación con otras entidades.

La administración indica que en días anteriores se remitió oficio en el cual se resalta: “La aprobación de estas reformas propuestas a la Ley N.º 7391 pondrán a las cooperativas de ahorro y crédito en una mejor posición operacional y competitiva, ello a pesar de que dichas cooperativas operan en el mercado financiero enfrentando marcadas restricciones por la imposibilidad de llevar a cabo ciertas operaciones financieras, por ello mismo, el Conacoop, ve con buenos ojos la posibilidad de que las cooperativas de ahorro y crédito puedan realizar operaciones activas y pasivas, con empresas de economía social, que también puedan hacerlo con las empresas de su grupo financiero cooperativo y que también puedan hacerlo con las micro, pequeñas y medianas empresas en que sus asociados tengan participación en el capital.

Así las cosas, por los beneficios que conlleva para el cooperativismo de ahorro y crédito, es que el Consejo Nacional de Cooperativas se manifiesta a favor de la aprobación de dicho proyecto de ley.”

El director Jose Rojas es enfático solicitando que cuando se presente un proyecto de ley se le envíe consulta a las cooperativas que se verían directamente afectadas.

La administración indica que se le consulta a las cooperativas al respecto, pero por el corto plazo de respuesta ante consultas de la Asamblea es necesario agilizar esos procesos.

La directora Grace Badilla explica que en este proyecto se lleva un trabajo de mas de cinco años.

5.3.2 TEXTO SUSTITUTIVO EXPEDIENTE N° 18.199-“REFORMA DE LA LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, N° 4179, DEL 22 DE AGOSTO DE 1968 Y ADICIÓN DE UN NUEVO TITULO IV PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE LAS MUJERES COOPERATIVISTAS”.

Explica que este proyecto ya pasó a la Plena Primera e iba a mucha velocidad, sin embargo el diputado Víctor Morales ha cuestionado mucho ese proyecto por lo que no avanzó.

Principalmente porque no hay ambiente para la creación del cuarto sector de cooperativas de ahorro y crédito, el artículo que aumenta a nueve los miembros de la Junta Directiva del Infocoop, el cual establece un nombramiento directo y otro por parte de la asamblea de Conacoop, el tercer punto es que argumentan que es tema de derechos humanos, pero los mismos diputados alegan que los derechos son para hombres y mujeres, por lo que al querer agregar muchos elementos se atrasó.

El Conacoop se manifestó con un texto sustitutivo, el cual no pasó a Plena, pasando en su lugar un texto redactado por las mujeres.

Comenta que trae a la mesa este tema para estar alertas respecto a su avance.

Resalta que Víctor Morales no concuerda con que la equidad se de en cooperativas de base, pero si en instituciones, y además el proyecto crea la extraña figura de cooperativas mixtas.

Los directores comparten sus opiniones al respecto y recuerdan que hay una manifestación expresa del Conacoop en contra de este proyecto.

5.3.3 PROYECTO DE LEY 14525 GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO.

La administración indica que incluso desde Urcozon llevó un trabajo impulsando este proyecto de ley, el cual pasó por diez textos distintos, hasta que la semana pasada se aprobó el texto que va a plenaria.

El proyecto lo que busca es que las cooperativas puedan operar acueductos; manifiesta que él fue uno de los principales opositores al primer texto presentado, puesto que quien coordinaba con las cooperativas era el AYA y se pretendía incluso darle un puesto en la Junta Directiva del Infocoop, siendo ahora el MINAE y ya sin representación en la Junta.

Indica que el sector está conforme con lo estipulado en el proyecto y se desea se agilice el trámite.

5.3.4 PROYECTO DE LEY 20.395 LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL INFOCOOP.

La administración indica que en este momento no hay buen ambiente para este proyecto, principalmente por estar en tiempos pre-electorales, pero tampoco hay que perderle el rastro, puesto que de aprobarse sería acabar con el movimiento cooperativo nacional.

Desde el Infocoop se quiere establecer un frente común para manifestarse en contra de este proyecto. Muestra que este proyecto es una copia casi exacta del proyecto de cierre de la FANAL, y no es congruente con la situación legislativa actual, puesto que pretende reformar artículos que ya fueron reformados.

La administración indica que el proyecto puede cambiar y luego tratarse de una transformación del Infocoop por lo que hay que estar pendiente, puesto de que suceda algo como de ese tipo ya podría ser más del agrado de los diputados.

ACUERDO N°5

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS ACUERDA MANIFESTARSE EN CONTRA DEL PROYECTO DE LEY 20.395 LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL INFOCOOP.

ACUERDO FIRME

5.3.5 PROYECTO DE LEY N.º 19.825 REFORMA DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS, N.º 4179, DE 22 DE AGOSTO DE 1968, Y SUS REFORMAS.

La dirección de operaciones indica que este proyecto pretende hacer coercitivo el cobro de las cargas parafiscales por parte del Cenecoop, aunque esto ya estaba regulado por la ley que propuso la venta del INCAE y el Hotel del Sur se aprovechó para regular el tema de las cargas parafiscales, sin embargo se está agilizando el cobro, aunque en la comisión hay una objeción puesto que el artículo hace mención del Cenecoop, Conacoop y CPCA y el proyecto no los incluye a los tres, por lo que está paralizado y se quiere reformular.

Respecto a las consultas sobre los proyectos de ley se indica que por cuestiones de tiempo en ocasiones se debe proceder casi de inmediato a dar respuesta razón por la cual no siempre se pueden consultar a todas las cooperativas.

Jose Rojas indica que las Uniones y Federaciones deben estar incluidas en esas negociaciones para que se normalice el pago de las cargas parafiscales que a ellos les corresponde también, ante esto la dirección de operaciones indica que exista un criterio de la Procuraduría General de la República que autoriza al Conacoop a proceder a hacer reglamentaciones necesarias para el cobro, sin embargo no aplica para otros organismos.

La directora Grace Badilla indica que las uniones y federaciones se ven desprotegidas en este tema y solicita se unifiquen para regular el cobro.

5.4 AVANCE SECTORIALES

La dirección de operaciones procede a rendir informe de cooperativas acreditadas y prevenidas que participarían de las Asambleas Sectoriales, el cual indica lo siguiente:



20
17 XXIII
Asambleas Sectoriales
Consejo Nacional de Cooperativas

XXIII Asambleas Sectoriales 2017



20
17 XXIII
Asambleas Sectoriales
Consejo Nacional de Cooperativas

Agrícola Industrial

Acreditadas	90
Con prevención	9
TOTAL ACREDITADAS	99



Los directores comentan sobre la importancia de cerrar el flujo de información y solicitan que una vez transcurrido el plazo para resolver las prevenciones se remita un informe formal final.

ACUERDO N°6

SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A REMITIR EL INFORME DE SECTORIALES UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO DE ACREDITACIÓN.

ACUERDO FIRME

Aclaradas las consultas, se recuerda la situación que se presenta con la asesoría legal, por lo que se recomienda contratar a un abogado que colabore con la recta final del proceso de asambleas sectoriales y el plenario de Integración, ante esto los directores acuerdan:

ACUERDO N°7

SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A PROCEDER CON LA CONTRATACIÓN DEL DR. MAURO MURILLO COMO ASESOR LEGAL DEL CONACOOP PARA EL PROCESO DE SECTORIALES E INTEGRACIÓN DEL CONACOOP.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 6: ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

6.1. OFICIO PE-13632-2017 DE LA CCSS

La presidencia procede a dar lectura al oficio, el cual se da por recibido.

01/03/2017 12:03 22219020

PAG. 01/01



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PRESIDENCIA EJECUTIVA
Teléfonos: 2539-1146- 2539-1147
Fax 2221-4025 email: presejec@ccss.es.cr
Apartado 10105 San José, Costa Rica

29 de junio de 2017
PE-13632-2017


Señor
Ing. Jesús Villalobos Gamboa
Presidente del Consejo Nacional de COOPERATIVA

Estimado señor

Reciba un saludo especial, deseándole muchos éxitos en sus labores. En mi condición de Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que hemos recibido reiteradas solicitudes de audiencias de algunos grupos sindicales, por lo que me he reunido con todos los miembros de la Junta Directiva, que representan, tanto al Estado, como el Sector Laboral y Sector Patronal. Con la intención de brindar el mismo trato a todas las representaciones tripartitas que por ley conforman la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, es que he mantenido intercambio de opiniones con las señoras y señores Directivos.

La intención de este oficio es reiterarle por escrito una vez más, al igual que lo he hecho verbalmente a todas las representaciones en varias ocasiones, mi total disponibilidad para reunirme cuando usted y los demás miembros de CONACOOPI gusten y donde así lo deseen para abordar cualquier asunto que consideren de importancia.

Agradezco su atención a la presente.


Dr. Fernando Llorca Castro
PRESIDENTE EJECUTIVO



CE
Sr. Luis Guillermo Solís Rivera, Presidente de la República
Sres. Miembros de Junta Directiva, Caja Costarricense del Seguro Social
01/13
17211-17

7. ASUNTOS DE DIRECTORES

No se presentan asuntos de directores.

8. ASUNTOS DE AUDITORÍA INTERNA.

La auditoría interna, Lic. Freddy Céspedes Soto, comenta que está desarrollando un informe de análisis de riesgo, el cual solicita se analice en la próxima sesión de directorio.

ARTICULO 9: CIERRE.

La Presidencia da por terminada la sesión Ordinaria N° 946-2017, a las catorce horas cincuenta minutos del día martes diez de julio del dos mil diecisiete.

Grace Badilla López
Presidente

Carlos Castro Ríos
Secretario